

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 444/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a D. Manuel José Bello García, con C.I.F. 30810190B.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, interponga Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día si-

guiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución expresa del mismo.

Y ello en relación con el expediente:

ExpedienteNº: 088/08/2011/SP.

Hechos: Construir vivienda de 160 m2 aprox. con buhardilla de 20 m2 aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Parcelación Terrenos del Castillo, Cº Central Frente Cº 6-7).

Actuación a notificar: Resolución del Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.